

y realas de los monjes de esta villa, q^{ta} en adelante
han aniquilado baliendose de Revisar. ala justicia
esta villa, y otros medios Escandalosos y bolenas
y casimuros otro Reuano en el Supremo Consejo de
Castilla para que la justifiacion de este Superior
tribunal se imputa de lo Simestram^{te} que le ha
y reformado qualquiera que haia dado motivo ala
omⁿ q^{ta} sea Seruido Expedir, para que se limpie
de las Arreguas Generales del. Pactor, monia y
Calameras se haian de hacer se Cuentas de los ha
Zerrador a prorrata, porque se Subsistan el
Consequencia las Ruinas de las R^{tas} de Propios, y
haliendos de los y no tenerlos, para lo qual se ha
forrova providencia esta villa la Suministracion
de algunos Cardales. Respecto de que la Junta de
dhos Propios no puede mandarse librar sin omⁿ
Superior, y enmendado dho^s de superior q^{ta} siendo
como son, tan precuros, como reservados En los
Reuano, se Consulte ala Superioridad del Consejo
para que se Digne dar un parecer para que
los gastos de dhos Reuano, sean, y se libren con
tra dho^s Propios.

Este Ayuntamiento se ha echo presente en Redu
mento. dado p^r d^{no} Gonzalo Mañr. Canovas Sindico
perorero del Common. por el que volunta q^{ta} en Cor
formidad de lo prevenido p^r las ordenanzas q^{ta}
esta villa tiene p^r su Repimen. y Gobierno salien
los Comisiones de Aguas, y demas perorero

